

CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	0543/DA/0086/2016
Título:	Revisión del sistema establecido, para la captación, control y entero de los ingresos propios provenientes de los servicios prestados a los ciudadanos por los conceptos siguientes: Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial: I.- Acopio, II.- Recolección, III.- Almacenamiento, IV.- Traslado, V Reciclaje.
Fecha / Periodo de revisión:	enero a diciembre de 2015 y enero a septiembre de 2016.
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Gestión Integral de Residuos dependiente de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

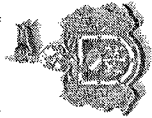
Fecha de Elaboración	04/11/2016
----------------------	------------

Fecha de Notificación	10/11/2016
-----------------------	------------

PROCEDIMIENTO

CON OBSERVACION SI NO

SUGERENCIA	
<p>Sistemas de Control</p> <p>Con la verificación de los controles electrónicos denominados "Etapas de Recolección" y "Seguimiento Etapas de Manejo" donde la Dirección de Gestión Integral de Residuos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial registra las operaciones de Acopio, Recolección, Almacenamiento, Traslado, y Reciclaje; entre otros, así como el Sistema Integral de Información Financiera de la Subsecretaría de Finanzas, "SIIF" donde se registra la Contabilidad Gubernamental, se observó que ambos controles son compatibles para identificar los registros de ingresos de la Contabilidad Gubernamental con la documentación comprobatoria de los mismos, sin embargo la forma en que se registran los datos en los controles de la dependencia auditada no es uniforme; Situación que dificulta la fiscalización de los ingresos:</p> <p>Se enuncian las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El registro de las operaciones generalmente se registra en un renglón (recibo por cada concepto) en otras ocasiones se asientan varios recibos de pago por distintos conceptos en un mismo renglón. 	<p>Que el Director General de Protección y Gestión Ambiental realice lo conducente para que se unifiquen criterios para capturar los datos en sus controles, "Etapas de Recolección" y "Seguimiento Etapa de Manejo", atendiendo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Registrar una operación por cada fila o renglón. ➤ Asentar en sus controles el número de concepto de cobro. ➤ Registrar todas las operaciones en sus controles. ➤ Que se busque apoyo tecnológico en la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que les faciliten el acceso Sistema Integral de Información Financiera SIIF a fin de que la Dirección de Gestión Integral de Residuos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial pueda implementar un control automatizado, alineado con los conceptos de cobro del SIIF, que al registrar los servicios solicitados por los promoventes genere el número de Estado de Cuenta que deberán presentar en las Oficinas de Recaudación Fiscal para realizar su pago. Facilitando la identificación de los registros.



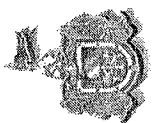
CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	0543/DA/0086/2016
Título:	Revisión del sistema establecido, para la captación, control y entero de los ingresos propios provenientes de los servicios prestados a los ciudadanos por los conceptos siguientes: Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial: I.- Acopio, II.- Recolección, III.- Almacenamiento, IV.- Traslado, V Reciclaje.
Fecha / Periodo de revisión:	enero a diciembre de 2015 y enero a septiembre de 2016.
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Gestión Integral de Residuos dependiente de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Fecha de Elaboración	04/11/2016
-----------------------------	------------

Fecha de Notificación	10/11/2016
------------------------------	------------

<p>➤ En el Control denominado "Etapas de Recolección" no se asienta el número de concepto de cobro del Recibo SEPAF. De manera que no se puede realizar la clasificación por tipo de operación.</p> <p>➤ Errores al asentar los datos del recibo SEPAF en los controles de la dependencia.</p>	<p>de ingresos de la Contabilidad Gubernamental con la documentación comprobatoria. Coadyuando con el Gobierno del Estado a que se cumpla lo siguiente:</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, menciona en su Artículo 2.- "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado".</p>
<p>2</p> <p>Soporte documental de Acopio, Recolección, Almacenamiento, Traslado, y Reciclaje.</p> <p>Verificación realizada en dos fases.</p> <p>La primera fase correspondió a las Etapas de Reciclaje, Almacenamiento y Acopio, extrayendo de los controles de la dependencia auditada 211 operaciones por un total de \$674,135.00 y otras 64 por un total de \$243,228.00; que en suma resultan 275 registros por \$917,363.00.</p> <p>La segunda fase correspondió a los conceptos de Recolección y Traslado, extrayendo de los controles de la dependencia auditada 523 operaciones por un total de \$1'609,2015.50</p>	<p>Que el Director General de Protección y Gestión Ambiental realice lo conducente para que se implemente en sus expedientes; el índice de los documentos que lo conforman, facilitando la identificación de los registros de ingresos de la Contabilidad Gubernamental con la documentación comprobatoria de los mismos. Que coadyuve con el Gobierno del Estado a que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2. (Se detalla en la sugerencia anterior)</p>



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	0543/DA/0086/2016
Título:	Revisión del sistema establecido, para la captación, control y entero de los ingresos propios provenientes de los servicios prestados a los ciudadanos por los conceptos siguientes: Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial: I.- Acopio, II.- Recolección, III.- Almacenamiento, IV.- Traslado, V Reciclaje.
Fecha / Período de revisión:	enero a diciembre de 2015 y enero a septiembre de 2016.
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Gestión Integral de Residuos dependiente de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Fecha de Elaboración	04/11/2016
----------------------	------------

Fecha de Notificación	10/11/2016
-----------------------	------------

Basándonos en lo anterior se realizó la revisión respaldada con el oficio número SEP/AF/1609/2016 en la cual se seleccionaron de manera aleatoria 59 expedientes de la primera fase y 38 del segundo; constatando que en los expedientes se encuentran fotocopias de los recibos de cobro expedidos por las Oficinas de Recaudación Fiscal y que estos concuerdan con los registros asentados en la Contabilidad Gubernamental, **no obstante lo anterior se observó que los expedientes de la Dirección de Gestión Integral de Residuos carecen de índice lo cual dificultó la identificación del soporte documental de las operaciones sujetas a revisión.**

Aunado a lo anterior se observaron registros del Sistema Integral de Información Financiera "SIIIF" relativos a los ingresos de mérito de los cuales **no se pudo identificar los expedientes en los controles de la Dependencia.**

El Código Fiscal del Estado de Jalisco señala en el Artículo 60 A.- Los sistemas y registros contables deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

I. **Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllos puedan identificarse con las distintas contribuciones, tasa y cuotas, incluyendo las actividades liberadas de pago por las disposiciones aplicables;**

II. **Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas;**

POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó
C.P.A. Héctor Pérez Gómez

Vo. Bo.

C.P.A. Juan Manuel Rodríguez Ibarra

Autorizó
C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA

ANGELICA ROVERO LOPEZ 10/11/16